



### **Se simplifican las obligaciones del CBAM para pymes**

*La propuesta de la Comisión es eximir al 90% de los importadores de las obligaciones inherentes al Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono.*

La Comisión Europea ha adoptado un nuevo paquete de propuestas para simplificar las normas de la UE que se aplican a ámbitos legislativos relacionados con la presentación de informes financieros sostenibles, la diligencia debida en materia de sostenibilidad, la taxonomía de la UE y **el mecanismo de ajuste en frontera por carbono**.

En concreto, los principales cambios están destinados a sacar a alrededor del 80% de las empresas del ámbito de aplicación de la Directiva sobre información corporativa en materia de sostenibilidad, centrando las obligaciones de presentación de información en materia de sostenibilidad en las empresas más grandes, que son las que tienen más probabilidades de tener el mayor impacto en las personas y el medio ambiente.

#### **Cambios que simplifican el CBAM (MAFC)**

- Eximir a los pequeños importadores de las obligaciones inherentes al Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono, en su mayoría pymes y particulares. Se trata de importadores que importan pequeñas cantidades de mercancías cubiertas por el Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono, que representan cantidades muy pequeñas de emisiones añadidas que entran en la Unión procedentes de terceros países. Esto funciona mediante la introducción de un nuevo umbral anual acumulado del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono de 50 toneladas por importador, eliminando así las obligaciones de dicho Mecanismo para aproximadamente 182.000 importadores, es decir, el 90% de los importadores, en su mayoría pymes, mientras que se sigue cubriendo más del 99% de las emisiones en el ámbito de aplicación del Mecanismo.
- Simplificar las normas para las empresas que se mantienen en el ámbito de aplicación del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono: en relación con la autorización de los declarantes del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono, así como con respecto a las normas relacionadas con las obligaciones de dicho Mecanismo, incluido el cálculo de las emisiones implícitas y los requisitos de presentación de información.
- A ello se sumarán medidas que aumenten la eficacia del MAFC, reforzando las disposiciones contra las prácticas abusivas y desarrollando una estrategia conjunta contra la elusión junto con las autoridades nacionales.

Esta simplificación precede a una futura ampliación del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono a otros sectores del régimen de comercio de derechos de emisión, las mercancías transformadoras, seguida de una nueva propuesta legislativa sobre la ampliación del ámbito de aplicación del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono a principios de 2026.